



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2708

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CONTINGENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA, COMUNA DE CHILLAN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO. ID 1576-49-LE14. 27 NOV. 2014
CONCEPCION,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4). Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/2412 de fecha 28 de Octubre de 2014 autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la habilitación de contingencia para el funcionamiento Jardín Infantil Cuncunita, Comuna de Chillan, Junji, Región del Biobío 12) La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León; lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N° 19.882 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 4882, de fecha 14 de Octubre de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de **REALIZAR LA HABILITACIÓN DE CONTINGENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA, COMUNA DE CHILLAN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N° 015/2412 de fecha 28 de Octubre de 2014, pronunciada por el Director Regional (S) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-49-LE14.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron tres ofertas, para ser evaluada por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 13 de Noviembre de 2014, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

N° Oferta	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
Oferta 1	8.789.686-2	MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA
Oferta 2	76.236.001-2	CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA
Oferta 3	21.430.087-7	OSCAR ALBERTO MOYANO

7. Que, la oferta n° 1, MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA, RUT: 8.789.686-2, y la oferta n°3, OSCAR ALBERTO MOYANO, RUT : 21.430.087-7, no presentan la garantía de seriedad de la oferta, siendo este un requisito solicitado en las bases administrativas en el punto n°11.3, "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**", por lo tanto no serán evaluadas, administrativa, técnica y económica en la licitación pública, ID 1576-49-LE14, la oferta N°2, CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, RUT: 76.236.001-2, presenta la garantía solicitada, por lo tanto es evaluada por la comisión.

8. Que, de acuerdo a tabla de criterios de evaluación, la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases administrativas:

N	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	R HYS	VT	GAR ANTI A	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	EJECUCIÓN
2	76.236.001-2	CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$5.065.073	✓	X	10

8. Que, la comisión evaluadora, en virtud de la naturaleza de los antecedentes omitidos, concluye solicitar dicho antecedente por el oferente antes mencionado:

- Oferta 2, RUT: 76.236.001-2, CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA., se solicita antecedente omitido, ANEXO 7.

9. Que, una vez transcurrido, el plazo para corregir los antecedentes omitidos solicitados mediante foro inverso, se señala que:

- Oferta 2, RUT: 76.236.001-2, CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, cumple con lo solicitado.

Lo antes mencionado consta según imagen:

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 1576-49-LE14

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1 favor adjuntar anexo 7. *• Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. (anexo 7).*	2014-11-19 11:11:19	Constructora Mc Nally	HABILITACION DE CONTINGENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO JARDIN INFANTIL CUNCUNITA, COMUNA DE CHILLAN	Se adjunta Anexo 7 solicitado	2014-11-19 17:20:53	

Cerrar

9. Que, la oferta cumple administrativamente con lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-49-LE14, por lo tanto es evaluada técnica - económicamente por la comisión evaluadora.

10. Que, con fecha 20 de noviembre del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-49-LE14, de la Licitación Pública para **REALIZAR EL FUNCIONAMIENTO JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA, COMUNA DE CHILLAN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

11. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	30%
Plazo de ejecución ofrecido	20%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%

12. Que, La comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las ofertas:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio Neto	Nota	Pond. 40%	Experiencia en obras similares	Nota	Pond. 30%	Ejecución	Nota	Pond. 20%	Tasa. 5%	Entrega de docu	Nota	Pond. 5%	TOTAL POND.
Oferta 1	76.236.001-2	CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA.	\$ 5.065.073	9,23	3,69	2,252,18	10,00	3,00	10	10,0	2,00	0,44	v	10,00	0,25	9,38

13. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-49-LE14, de fecha 20 de Noviembre de 2014, la comisión Propone adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA., RUT: 76.236.001-2, por su oferta presentada para **REALIZAR EL FUNCIONAMIENTO JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA, COMUNA DE CHILLAN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 9.38 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

14. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

15. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

16. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N°19, establece al efecto que; "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-49-LE14, la comisión evaluadora propone adjudicar la Oferta N°2, al contratista CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, RUT: 76.236.001-2.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-49-LE14, a empresa CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, RUT: 76.236.001-2, para **REALIZAR EL FUNCIONAMIENTO JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA, COMUNA DE CHILLAN, JUNJI, REGION DEL BIO BIO**, el monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** al contratista CONSTRUCTORA MC NALLY LTDA, RUT: 76.236.001-2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 6.027.437.- (seis millones veinte siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos) IVA incluido. La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 29 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la resolución exenta N° 015/2412 de 28 de octubre de 2014 pronunciada por Director Regional (S) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA REGION DEL BIO BIO

ASP/ASE/RSA/ JRM/DLI/BCHR/CFC/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.✓
- Gabinete.
- Oficina Partes

